



Resolución de 17 de julio de 2020, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan Seis Becas para ayuda a la inscripción en el título Propio de la “7ª Edición del Master en Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites” de la Cátedra AIMPLAS

Que se regirá por las bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de **SEIS BECAS** de ayuda de matrícula para la “**7ª Edición del Master en Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites**”, de aquellos titulados matriculados en este Título Propio en el curso 2020/2021 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702350 541 68313 20160606 por un importe máximo/total de 17100€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Cada una de las becas/ayudas está dotada con una cantidad de 2.850€ correspondiente a la cuantía reducida de la matrícula para Titulados en el citado Master (Título Propio UPV)

La dotación económica de la subvención/ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

TERCERA. DESTINATARIOS

Estas becas se dirigen a titulados en las diferentes ramas de la Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Mecánica etc. o Másteres vinculados al campo de los Materiales Plásticos en cualquiera de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana. Podrán solicitar estas becas los estudiantes que cumplan la condición de matriculación en este Master de Título Propio de la UPV y en la condición de desempleo.

Los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

Enumeración de los requisitos generales y específicos.

- a) Estar matriculados en los estudios de Master de Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites en el del curso 2020/2021 de la UPV
- b) Acreditar mediante el DARDE la situación de desempleo.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la dirección <http://www.upv.es/contenidos/CAIMPLAS/indexc.html> y www.etsii.upv.es

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Expediente académico
- Modelo solicitud



- Curriculum Vitae en formato libre
- Justificante de la Matricula en el Master
- DARDE o equivalente

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y finaliza el 11 de septiembre de 2020.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la CATEDRA AIMPLAS- ETSII

La Comisión de selección, estará constituida por cinco miembros

- Presidente: M^º DOLORES SALVADOR
- Vocales:
 - 1º. CONCHA SANZ
 - 2º. ENRIQUE GIMENEZ
 - 3º. FERNANDO BADENAS
- Secretario: INMA GARRUDO que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la normativa vigente.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las becas/ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (60%)
- Formación Complementaria acreditada en el campo de Materiales Poliméricos y Compuestos (30%)
- Experiencia Profesional relacionada (5%)
- Cursos y formación complementaria, incluyendo idiomas (5%)

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

- Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <http://www.upv.es/contenidos/CAIMPLAS/indexc.html> y [www.etsii.upv](http://www.etsii.upv.es)

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <http://www.upv.es/contenidos/CAIMPLAS/indexc.html> y [www.etsii.upv](http://www.etsii.upv.es) en fecha no posterior al día 16 de octubre de 2020. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia dentro del plazo de 10 días desde su notificación. La fecha máxima de resolución de la convocatoria será el 30 Octubre de 2020.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de *ayudas* de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias



internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 17 de julio de 2020

EL RECTOR
Francisco José Mora Mas